



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 31 de enero de 2016.

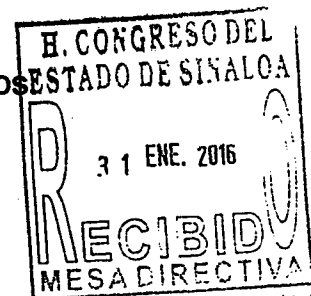
DIP. FRANCISCO SOLANO URÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.-

Reciba un cordial saludo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 70, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, me permito informarle en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria, que lo que dispone el Artículo 71, Fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa es lo siguiente:

“V. La Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria funcionará cuando así lo acuerde la Asamblea y conocerá específicamente de los hechos en que se vean involucrados los Diputados en el desarrollo de sus funciones”

Al no haber acordado la Asamblea turnar a esta Comisión ningún asunto, esto debido a que no hubo diputados que incumplieran con lo señalado en los Artículos 23, 26, 27 y 29, todos estos establecidos en el Capítulo IV INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y SANCIONES A LOS DIPUTADOS, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, no hubo motivo para que la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria tuviera una reunión de trabajo en el Primer Periodo Ordinario Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis saludos



Dip. María del Rosario Sánchez Zatarain
Presidenta de la Comisión de Honor y Disciplina Parlamentaria